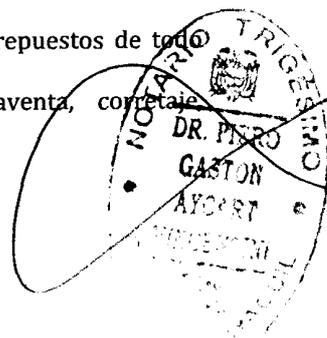


1 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
2 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
3 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
4 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
5 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
6 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados
7 y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
8 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
10 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
11 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
12 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
13 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
14 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
15 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
16 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
17 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
18 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
19 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
20 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)
21 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
22 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
23 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
24 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
25 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
26 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
27 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
28 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos

1 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
2 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
3 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
4 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
5 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
6 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
7 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
8 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no
9 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
10 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
12 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a
13 la arquitectura, ingenieria, implementacion de tecnologias, planificacion, gestion
14 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoria y asesoria tecnica en eficiencia
15 energetica y edificacion sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,
16 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
17 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
18 clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
19 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion, alquiler de: a)
20 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
21 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus
22 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
23 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
24 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
25 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
26 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines
27 de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo
28 tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje



1 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
2 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta
3 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
4 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
5 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
6 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
7 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a
8 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica,
9 tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el
10 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
11 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
12 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
13 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
14 telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c) Montajes de Equipos y
15 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y
16 desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
17 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario;
18 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
19 petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
20 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
21 aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
22 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
23 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la
24 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
25 restaurantes, comidas rapidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
26 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
27 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras,
28 todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,

1 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
2 estetica, spa, academias de modelaje y fotografia profesional, Escuelas de Futbol,
3 representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizara
4 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza
5 en general; Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y
6 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
7 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
8 también a la producción, empaque, comercializacion, exportación e importación
9 de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
10 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
11 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
12 agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de larvas de
13 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
14 pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
15 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
16 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
17 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o
18 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
19 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
20 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,
21 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
22 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
23 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
24 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
25 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
26 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
27 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de deposito
28 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta

SECRETARIA
C/M
DR. PE
DAS

1 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
2 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
3 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
4 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
5 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
6 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
7 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
8 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
9 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
10 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
11 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
12 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
13 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
14 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
15 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
16 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
17 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
18 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
19 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
20 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
21 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
22 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar
23 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
24 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
25 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
26 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
27 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
28 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7437771
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2012 12:48:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.
APROBADO**

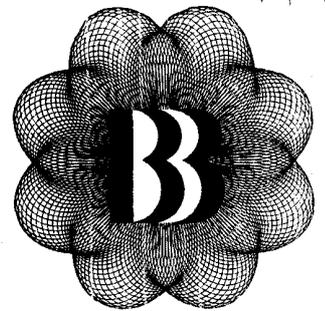
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**No. **000011KC014870-9**

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX!**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

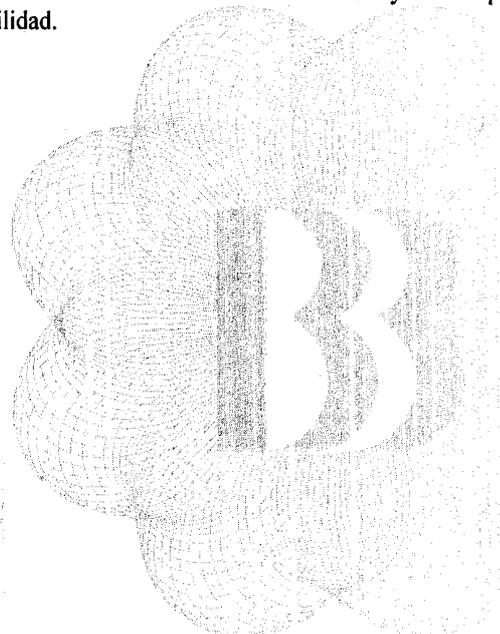
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE JULIO DE 2012

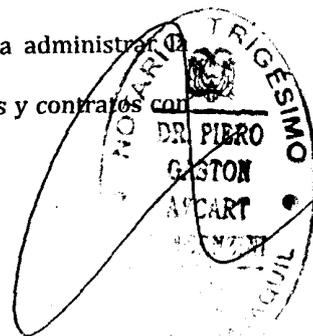

BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA



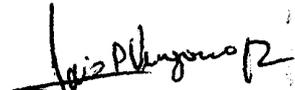
1 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
2 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la
4 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
5 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
6 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
7 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
8 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
10 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
11 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
12 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
13 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
14 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**
15 **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
16 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
17 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
18 cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito
19 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
20 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
21 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
22 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
23 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
24 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
25 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
26 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
27 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
28 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organigrama**

1 **Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
2 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
3 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
4 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
5 la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
6 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
7 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
8 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
9 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
10 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales
11 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
12 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
13 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
14 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general
15 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
16 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
17 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa
18 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
19 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
20 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
21 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
22 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
23 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
24 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
25 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
26 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
27 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
28 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las

1 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
2 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
3 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
4 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
5 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
6 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
7 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
8 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
9 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
10 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
11 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
12 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
13 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
14 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
15 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
16 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
17 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
18 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
19 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
20 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
21 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
22 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
23 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
24 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
25 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
26 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
27 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
28 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con



1 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
 2 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo**
 3 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
 4 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
 5 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
 6 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
 7 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
 8 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
 9 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
 10 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
 11 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
 12 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro
 13 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
 14 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 15 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
 16 documentos de Ley. Léída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
 17 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 18 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

19
 20 
 21 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

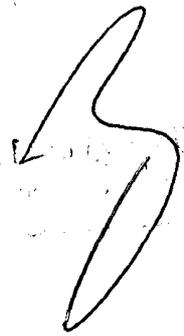
22 Ced. Ciud. No. 0920227931

23 Cert. de Vot. No. 043-0621

24
 25 
 26 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

27 Ced. Ciud. No. 0910835073

28 Cert. de Vot. No. 361-0122

Dr.  ini

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR CANTÓN GUAYAQUIL



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint circular notary seal.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha **24 de julio del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0004241**, dictada el **7 de agosto del 2012**, por el **Ab. Efrén Roca Sosa**, especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, siete de agosto del año dos mil doce.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.091
FECHA DE REPERTORIO:09/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004241, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el 7 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.**, de fojas **80.376 a 80.391**, Registro Mercantil número **14.161**.

ORDEN: 44091



Or

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 14 de Agosto de 2012

\$26.50

REVISADO POR: 

Nº 313629

IMP. IGM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0022049

Guayaquil, 24 SEP 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SUMACECSA LATINOAMERICANA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL